

MIÉRCOLES, 3 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

CVE-2016-590 *Notificación de sentencia 94/2015 en procedimiento de familia. Divorcio mutuo acuerdo 739/2014.*

Doña María Antonia Herrera Revuelta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio mutuo acuerdo, instancia de Nuria Vega Pérez, frente a Cristóbal Horacio Gordillo Ruiz, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 4 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000094/2015

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Olga Iribarnegaray Fuentes, en representación de doña Nuria Vega Pérez, con el consentimiento de don Cristóbal Horacio Gordillo Ruiz, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, y apruebo la propuesta de convenio regulador en su integridad, con todos sus efectos legales. Todo ello sin declaración en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Una vez firme esta resolución líbrese oficio exhortatorio al encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de la misma, para que se anote su parte dispositiva al margen de la correspondiente inscripción del matrimonio.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma, contenidos a Cristóbal Horacio Gordillo Ruiz, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 17 de diciembre de 2016.

La secretaria judicial,
María Antonia Herrera Revuelta.

2016/590

CVE-2016-590